



EXPEDIENTE DE DESLINDE. 1889

De los términos de Santa Cruz de la Zarza y Fuente de Pedro Naharro

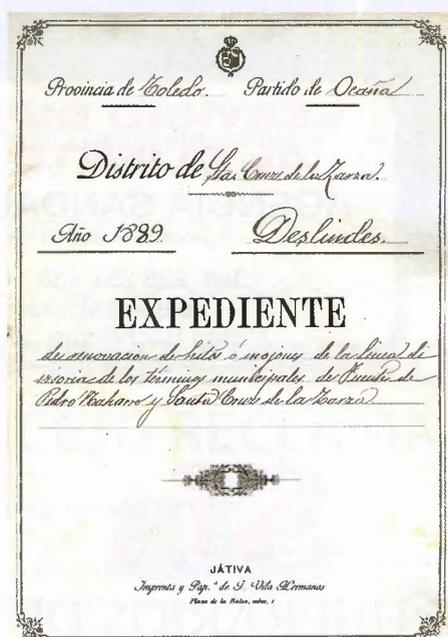
Los expedientes de Amojonamiento o deslinde, son documentos que reflejan los compromisos aceptados por los concejos sobre los límites de su término. Generalmente están suscritos por dos o más pueblos o ciudades. Se refleja a continuación el acta de deslinde realizada por los pueblos de Santa Cruz de la Zarza y Fuente de Pedro Naharro, la cual se conserva en el archivo municipal de Santa Cruz de la Zarza. Sig. 431 del AMSCZ.

«A la nueve de la mañana del día diez de noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, en el sitio denominado de la *Tarancona*, inmediato al *Carril de Valencia* y no muy lejos de la *Cueva de Bautista*, se reunieron las comisiones nombradas por los ayuntamientos de las villas de Fuente de Pedro Naharro y Santa Cruz de la Zarza, con objeto de practicar la operación de deslinde y renovación que se ordena en el Real Decreto de treinta de agosto último, compuestas la del primero, del alcalde presidente D. Marcos Alonso Castellanos, de los dos tenientes primero y segundo de alcalde D. Isaac Cuenca Sevilla y D. Cruz Yunta Sánchez, del concejal D. Miguel Sánchez Martínez, de los peritos auxiliares D. Martín Sánchez Reina D. Juan Alonso García y D. Antonio Fernández y del secretario habilitado D. Francisco González Santos; y la del segundo D. Leodegario Peña y Alonso, de los tenientes primero y segundo de alcalde D. Pedro Martínez Lázaro y D. Cándido Rodríguez Pérez, del Concejal D. Anastasio García Monge, de los peritos D. Juan Pulido García y D. Francisco Pérez Montoya y del Secretario habilitado D. Tomás Ruipérez y García, acompañando como auxiliar el agrimensor D. Deogracias Álvarez del Campo.

Después de manifestarse mutuamente ambas comisiones las credenciales que justificaban sus respectivos cargos y admitidos como legales, acordaron llevar adelante la operación a que estaban obligados y motivara su reunión, verificándola en la forma siguiente.

1º. Se renovó y admitió como mojón de clave el que se encontró en una pedriza o peñalba situado al mediodía del *Carril de Valencia* y había sido reno-

vado el día anterior por las comisiones de Santa Cruz de la Zarza y Tarancón, y coinciden en él los tres términos de los pueblos de Fuente de Pedro Naharro, Tarancón y Santa Cruz de la Zarza, estando situado en una pequeña elevación del terreno y linda al mediodía con tierra de D. José Socara vecino de Tarancón y por los demás lados lo rodea una viña de Manuel Esteban Bernaldo que lo es de Santa Cruz.



2º. El mojón número dos se renovó con tierra y piedras a una distancia en línea recta desde el anterior de quinientos tres metros y en dirección al mediodía, colocado precisamente en lo alto de la *Cueva de Bautista*, en heriales de los herederos de D. Bonifacio Chacón.

3º. Desde el anterior mojón se inclinó algo la línea al saliente y a la izquierda de la *Senda de la Plata*, a la distancia de seiscientos diez metros del anterior y en una linde de tierra de D^a Dolores Soria antes de D. Silberio Fernández, se renovó el mojón número tres teniendo a corta distancia y al mediodía un corral que los vecinos de la Fuente llaman de *Tapias*, y los de Santa Cruz del *Baile*.

4º. Desde el anterior se siguió fielmente la *Senda de la Plata*, y al llegar frente a un corral que al contrario del antecedente, nombran los de la Fuente del *Baile*, y los de Santa Cruz de *Tapias*, se varió la línea a la izquierda y

se renovó el cuarto mojón en la esquina oriental del mencionado corral, de forma que todo él queda comprendido en el término de Santa Cruz. La distancia en línea recta desde el anterior mojón a este de que se trata es de setecientos cincuenta y dos metros.

5º. Desde este último punto se siguió la línea abrazando el corral y toda una tierra de los herederos de D. Cleto Trigo, saliendo inmediatamente a la *Senda de la Plata* de forma que dicha tierra queda en término de Santa Cruz, y después se siguió por la senda hasta llegar al sitio denominado la *Fuente Mené*, en donde a veinte metros a la izquierda se renovó también con tierra y piedras el mojón número cinco, que linda al saliente con tierra de Dolores Soria, al mediodía con otra de Petra Pabón y Martínez y a poniente y norte con lo heriales de los referidos herederos del señor Chacón. Medida una recta desde el mojón anterior resultó una longitud de seiscientos cincuenta y ocho metros.

6º. Se siguió la misma senda adelante, y a su margen izquierda, entre tierras de Julia Hijón y Petra Pabón y Martínez, se renovó el mojón número seis a la distancia de doscientos veintiocho metros del reseñado anteriormente.

7º. A la distancia de ochenta y dos metros e inclinándose y acercándose más a la Cañada, en la punta de la tierra de Juliana Hijón se renovó con tierra el mojón siete, que linda al saliente con la tierra de Petra Pabón y Martínez, al mediodía con otra de D. Bernardo Belinchón y a poniente y norte los heriales de los señores Chacones.

8º. Se volvió a tomar y seguir la misma *Senda de la Plata* adelante y a su derecha en donde coinciden los tierras de D. Bernardo Belinchón, herederos de D. Bonifacio Chacón y D^a Dolores Soria, se renovó con tierra el mojón ocho, distando del anterior cincuenta y nueve metros.

9º. Se continuó la senda, y al lado izquierdo a una distancia de doscientos cincuenta y seis metros del anterior se renovó el mojón nueve, que linda al saliente con tierra de D. Bernardo Belinchón, al mediodía con heriales de los herederos del señor Chacón y a poniente y norte con tierra de D^a Dolores Soria.



10°. Se siguió la misma senda pero al corto trecho se abandonó, inclinándose oblicuamente a la *Cañada* que se tiraba a la izquierda, y frente al *Cerro del Mentiroso* se renovó también con tierra el mojón diez, distante del anterior, doscientos sesenta y seis metros y en terreno ya de los herederos del señor Chacón.

11°. Se prosiguió la línea marchando paralelamente a la *Cañada* y conservando la misma distancia en el sentido de la corriente abajo, en los mismos terrenos de los señores herederos de Chacón se renovó el mojón once, a una distancia de ciento cincuenta y seis metros del anterior.

12°. Aquí la línea se acercó algo más a la *Cañada* aunque corriente abajo, y al llegar a los juncareos o carrizales que la bordean, a poca distancia del manantial del *Cerro del Mentiroso*, se renovó el mojón doce distando del anterior doscientos treinta metros.

13°. Se volvió a tomar otra vez la dirección de la corriente abajo, conservando igual distancia poco más o menos, y a los doscientos ochenta y dos metros. Se renovó el mojón trece en los terrenos de los señores herederos de D. Bonifacio de los que ya no se salió en el resto de la operación.

14°. Continuó la misma dirección y a los ciento cuarenta y seis metros, se renovó el mojón catorce.

15°. A la distancia de ciento treinta y cuatro metros y en la misma dirección, se renovó el mojón quince.

16°. Siempre en la misma dirección se prolongó la línea, a ciento setenta y siete metros se renovó el mojón diez y seis.

17°. Desde el mojón anterior se varió la dirección inclinándose a la derecha y alejándose de la *Cañada* y en un pequeño alto junto a una senda que va al *Prado de la Miranda* donde está la *Hontanilla de Frasco Gallo* a la distancia de doscientos sesenta y dos metros del

anterior, se renovó con tierra el mojón diez y siete.

18°. Ya no se hizo más que continuarse la indicada senda, y a la distancia de trescientos dos metros se renovó el mojón clave que había sido renovado días anteriores con la Comisión de Horcajo de Santiago y es confluencia de los tres términos de los pueblos de Fuente de Pedro Naharro, Horcajo de Santiago y Santa Cruz de la Zarza, está colocado en la orilla norte del manantial.

Con esto se dio por terminada la operación, se extendió allí mismo la presente acta, se leyó íntegramente y fue aprobada por todos los comisionados y la firmaron en el mismo día de su fecha, de todo lo cual ambos secretarios certificamos».

Transcripción del texto original:

Juan Pedro Yunta Manzanares
Archivero Municipal

PETICIÓN DE CONFIRMACIONES QUE LOS SEÑORES DE NUESTRO CONCEJO RECLAMAN DEL REALENGO

La primera confirmación, va dirigida al Maestro D. Rodrigo de Negues, escrito en pergamino e sellado con su sello, que parece que fue dado en la nuestra Villa de Veléz, a dos días por andar del mes de Diciembre, de 1257, y que está confirmado por el Maestre Ozores, e que manda que a los vecinos e moradores de la Rivera del Tajo, no se les demande cosa alguna por la pasada por el Barco de Fuentidueña, salvo a los que fueran Marchantes, y contiene en ese mesmo Privilegio del Maestre D. Rodrigo Iñiguez, que la Viuda que no oviere hijo o mancebo no pague peón a la Orden, u otras cosas que dice Privilegio.

ITEN VIMOS,

Una carta del Maestre D. Fernando Ozores, que contiene una carta que vido el Maestre D. Gonzalo Gonzalo Ozores, su tío, que hace minción de algunos agravamientos que el Concejo e Homer Buenos, de la Villa, sobre que algunos criados de la Orden, cortaban leña de su monte e haciendo madera para su casa o palacio, e que algunos Comendadores de las vecindades, que hacian eso mesmo que cortaban leña e madera nom pidiendo permiso al Concejo según es costumbre, e mandaba e tenia por bien que nom oviera mas de un Palacio, solo para el de la Villa, ni cortara ninguno de los vecinos de Santa Cruz, ni Freyle ni Seglar, tal debia ser la necesidad de la leña de encina, que el Gobernador de Ocaña, solicita del Tey, le conceda un troncón de monte y este se lo da entre Santa Cruz y Villatobas, ésta en aquella época era Aldea de Ocaña, Capital de una provincia de Castilla.

OTRO VI,

Que el Gobernador e criados non demandasen a los Vecinos de Santa Cruz, que les diesen de cada era una xerxa de paja, por uso e por costumbre, que no la tomasen de ninguna parte, si no se la diesen los Vecinos por voluntad propia, dado en Corral de Almaguer, a 27, de mayo, de 1360.

ITEN VIMOS,

Una Carta de D. Gonzalo Mejia, por algunos agravamientos o desafueros que, según los Vecinos de la Villa, algunos Comendadores cometían, sin cumplir lo que D. Pero Fernández Osorio, mando cumpliesen, cuando fue Comendador de la Villa, de Santa Cruz.

OTRO SI,

Del dicho Maestre, D. Gonzalo Mejia, su Tío, escrita en papel e sellada con su sello, en la cual el Concejo de Santa Cruz, se querella contra D. Ruy de Sandoval, Comendador Mayor de Castilla, que les hacia reparar y adobar el Castillo de Fuentidueña, e que si por facer bien si antes lo tuvo por costumbre, que de aquí en adelante, no adobasen ni labrasen, que si otros lo hiciesen Santa Cruz, no prestasen mas peones, que los dedicasen a reparar sus cercas, (Murallas), también hay una carta, ...

Joaquín Arias Loriente